



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En Plazomeco — Partido de Tres Arroyos,
a los (12) doce días del mes de Julio —
del año dos mil dieciocho, siendo las once y treinta
horas, y acompañado por el Dr. Carlos Alberto
De Bea y el Ingeniero Jorge Carmelo
Fidel (D.N. N° 5524.914) —
debidamente autorizado en el presente mandamiento librado
en los autos caratulados: "Banco Comercial de Tres
Arroyos SA (ex Fid. Soc. Com. Tr. Ar. de
Atalaya, Sca. y Sca. Felipe y Sca. Sca. Sca.)
de trámite por ante el Juzgado de Instrucción, Inst.
encio en lo Civil y Comercial, N° 2
de Tres Arroyos, Secretario Unico
del Opts. Judicial de Pablo Blanca-
nos constituimos en el inmueble sito en la
calle 25 N° 1575 de la localidad
de Plazomeco, Pdo. de Tres Arroyos
cuyo lote catastral con. Inc. D. N.
Ser. B. Quinta 10. Manzana 10-A,
Parcela 25, donde se a mis
insistentes demandas efectuados no
sonos atendidos por persona alguna,
Haciendo averiguaciones en el
vecindario fui informado que esta
vivienda se utilizaba en época
estival por una familia deprimida
en la ciudad de Tres Arroyos
Acto seguido por el Ingeniero Jorge
Carmelo Fidel, procedo a tomar

1111 las medidas necesarias
para confeccionar la corres-
pondiente cédula notarial. En
todo cuanto pueda informar
deje constancia que procedo a
dejar fijado en la puerta de
ingreso de este inmueble una
copia del presente mandamiento.

No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia,
previa lectura y ratificación de todo lo actuado, se firma el

Sn. Lng. Jorge Barnelo Lirio y el Dr.
Carlos Alberto De Beo -

todo ante mi.

MIGUEL ANGEL KATZ
OFICIAL DE JUSTICIA
Oficina de Mandamientos y
Notificaciones Trés Arroyos



Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/10/2018 - Trámite: SUBASTA - ORDENA

Anterior 18/10/2018 10:55:39 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 18/10/2018 10:55:38 - Iber Piovani - JUEZ (Legajo: 707637)

Observación SUBASTA INMUEBLE MAT.20.765

Resolución - Folio 1140

Resolución - Nro. de Registro 682

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (241800810000249837)

Texto del Proveído

—— Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ——

34658 BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Acompaña valuación fiscal (cédula catastral). Solicita se ordene subasta electrónica. Préstamo.

Peticionante: Dr. Pérez

Tres Arroyos, de Octubre de 2018.

Atento el estado de autos, la reanudación dispuesta a fs. 2578, y de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad del demandado Kletzel Pedro, cuya copia del título se encuentra glosada a fs. 1197/1200, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado a fs. 2800/2804, ubicado en la ciudad de Claromeco, Partido de Tres Arroyos, **Matrícula (108) 20.765. Nomenclatura catastral: Circ. XVII; Secc. B; Quinta 10; Manz. 10-a; Parcela 25, Partida N° 31.621** de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC) -

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acto de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: Asistiendo razón al requirente, encontrándose acogido al beneficio de la jubilación el martillero Eduardo A. Miqueleiz oportunamente desinsaculado en autos, la presente subasta se hará efectiva por intermedio del nuevo **martillero** que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir por parte del comprador, el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Librese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de *cinco días* a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del inmueble**.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$391.534,67). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a estos autos N° 6205-5051823, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.576,73), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: Atento la fecha de diligenciamiento del último mandamiento de constatación del bien a subastar, y a los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del mismo, librese nuevo **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del*

bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

TITULO DEL BIEN: Atento las constancias de autos (fs. 1197/1200) de las que surge agregado en el expediente copia simple del título de propiedad, corresponde ordenar al Archivo Notarial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, emita **segundo testimonio** de la escritura N° 90 de fecha 21/04/1975, pasada ante el Escribano Rosendo Juan Mirás, la que será inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble como tal, por orden judicial. Librese oficio a tales efectos consignando número de escritura, fecha de la misma, escribano interviniente, nomenclatura catastral, partida y matrícula del inmueble, y los autorizados a los fines de dicho diligenciamiento.-

Lo expuesto, en razón de que resulta necesario, a los efectos de perfeccionar el dominio en cabeza del adquirente en subasta, contar con la copia íntegra del título con los recaudos de las leyes notariales, que reemplaza al título original (primer testimonio) que debió aportar el deudor conforme lo prescripto en el art. 570 CPCC y 23 de la Ley 17.801.-

Pues, receptando lo plasmado por Highton, Mossat Iturraspe Paolantonio y Rivera en "Reformas al Derecho Privado, Ley 24.441" (Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995, pag. 341) el Juez, para poder autorizar el documento de transmisión debe tener a la vista "el título inscripto en el registro", y en el caso particular de la subasta judicial "a los fines de la expedición de este testimonio no es necesario citar a todos los intervinientes en el negocio de que se trate (arts. 1007 y 1008 Cod. Civ), pues en principio, no se está ante una escritura que contenga obligaciones de dar no cumplida y atañe a testimonios destinados a quedar agregados a actuaciones."

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de **edictos por tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de **10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de **tres días** contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **Informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su

individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% de la base abonado en concepto de depósito en garantía, y el 20% del precio de compra en concepto de seña.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese al juez inhibiente y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC), debiéndose en consecuencia, y de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colocarse **nota de venta** en las actuaciones "Grandes Almacenes el ABC SA s/ Quiebra c/ Kletzel y Elias s/ cobro de pesos" Expte. N° 22.764, de trámite ante este mismo Juzgado.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**

Finalmente, como se solicita, entréguese las presentes actuaciones en préstamo al recurrente, o en su caso a las personas autorizadas, siempre que acrediten su condición de abogados o de "empleados permanente de abogado o procurador" (Arts. 127 CPC y arts.1.1, 1.5 a.p. "d", 1.6, 1.7, 1.9 y 2.1 de la Res. N° 854/73 de la S.C.J.B.A) por el término de 48 horas, bajo debida constancia y el apercibimiento contenido en el art. 128 del C.P.C.-

Se deja constancia que el retiro conlleva los efectos del art. 134 del CPCC.-

Iber M.J. PIOVANI

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/04/2021 - Trámite: ESCRITOS VARIOS - (FIRMADO)

Anterior 20/04/2021 8:37:46 - ESCRITOS VARIOS Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 20/04/2021 08:37:44 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación ADECUA BASE SUBASTA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (236300810000440776)

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPADA (229300810000440690)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

34658 BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: varias

Peticionante: Dr. A. J. Perez / Martillero Giancarlo.

Se proveen las presentaciones que anteceden en forma conjunta por razones de economía y celeridad procesal.

Al primero: Téngase presente la documentación acompañada en formato pdf. Conforme lo manifestado en el punto II, atento a la nueva valuación fiscal, corresponde actualizar el decreto de subasta de fecha 18 de octubre de 2018, conforme el siguiente detalle:

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$461.624.-)**. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a estos autos N° 6205-5051823, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y UNO CON 20 CENTAVOS (\$23.081,20)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

Al segundo: Téngase presente lo manifestado. Líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales como se pide.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO
Número de causa: 34658
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 21/5/2021
Alta o Disponibilidad: 20/5/2021 09:51:44
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 20/05/2021 09:51:43
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: ☒ Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**SECCIONAL BAHIA BLANCA**

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" expte. n° a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 18/10/2018, aclarado por resolución de fecha 20/4/2021, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorios mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 18/10/2018 - MODIFICATORIA 20/04/2021:

"Tres Arroyos, 18 de Octubre de 2018.

Atento el estado de autos, la reanudación dispuesta a fs. 2578, y de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad del demandado Kletzel Pedro, cuya copia del título se encuentra glosada a fs. 1197/1200, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado a fs. 2800/2804, ubicado en la ciudad de Claromeco, Partido de Tres Arroyos, Matrícula (108) 20.765. Nomenclatura catastral: Circ. XVII; Secc. B; Quinta 10; Manz. 10-a; Parcela 25, Partida N° 31.621 de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y ctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12).

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO, SORTEO Y COMISION: Asistiendo razón al requirente, encontrándose acogido al beneficio de la jubilación el martillero Eduardo A. Miqueleiz oportunamente desinsaculado en autos, la presente subasta se hará efectiva por intermedio del nuevo martillero que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo ante el Actuario y/o a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir por parte del comprador, el 3% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Líbrese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.-

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del inmueble.

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$391.534,67). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a estos autos N° 6205-5051823, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.576,73), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo

CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

MANDAMIENTO DE CONSTATAción: Atento la fecha de diligenciamiento del último mandamiento de constatación del bien a subastar, y a los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del mismo, librese nuevo mandamiento de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

TITULO DEL BIEN: Atento las constancias de autos (fs. 1197/1200) de las que surge agregado en el expediente copia simple del título de propiedad, corresponde ordenar al Archivo Notarial del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, emita segundo testimonio de la escritura N° 90 de fecha 21/04/1975, pasada ante el Escribano Rosendo Juan Mirás, la que será inscripta ante el Registro de la Propiedad Inmueble como tal, por orden judicial. Librese oficio a tales efectos consignando número de escritura, fecha de la misma, escribano interviniente, nomenclatura catastral, partida y matrícula del inmueble, y los autorizados a los fines de dicho diligenciamiento.-

Lo expuesto, en razón de que resulta necesario, a los efectos de perfeccionar el dominio en cabeza del adquirente en subasta, contar con la copia íntegra del título con los recaudos de las leyes notariales, que reemplaza al título original (primer testimonio) que debió aportar el deudor conforme lo prescripto en el art. 570 CPCC y 23 de la Ley 17.801.-

Pues, receptando lo plasmado por Highton, Mosset Iturraspe Paolantonio y Rivera en "Reformas al Derecho Privado, Ley 24.441" (Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995, pag. 341) el Juez, para poder autorizar el documento de transmisión debe tener a la vista "el título inscripto en el registro", y en el caso particular de la subasta judicial "a los fines de la expedición de este testimonio no es necesario citar a todos los intervinientes en el negocio de que se trate (arts. 1007 y 1008 Cod. Civ), pues en principio, no se está ante una escritura que contenga obligaciones de dar no cumplida y añe a testimonios destinados a quedar agregados a actuaciones."

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse

en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% de la base abonado en concepto de depósito en garantía, y el 20% del precio de compra en concepto de seña.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1º y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese al juez inhibiente y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC), debiéndose en consecuencia, y de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colocarse nota de venta en las actuaciones "Grandes Almacenes el ABC SA s/ Quiebra c/ Kletzel y Elías s/ cobro de pesos" Expte. N° 22.764, de trámite ante este mismo Juzgado.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaria.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

Finalmente, como se solicita, entréguese las presentes actuaciones en préstamo al recurrente, o en su caso a las personas autorizadas, siempre que acrediten su condición de abogados o de "empleados permanente de abogado o procurador" (Arts. 127 CPC y arts. 1.1, 1.5 a.p. "d", 1.6, 1.7, 1.9 y 2.1 de la Res. N° 854/73 de la S.C.J.B.A) por el término de 48 horas, bajo debida constancia y el apercibimiento contenido en el art. 128 del C.P.C.-

Se deja constancia que el retiro conlleva los efectos del art. 134 del CPCC. **Fdo. Iber M.J. PIOVANI - JUEZ."**

AUTO MODIFICATORIO DE FECHA 20/4/21:

* **"Tres Arroyos.** Se proveen las presentaciones que anteceden en forma conjunta por razones de economía y celeridad procesal.

Al primero: Téngase presente la documentación acompañada en formato pdf. Conforme lo manifestado en el punto II, atento a la nueva valuación fiscal, corresponde actualizar el decreto de subasta de fecha 18 de octubre de 2018, conforme el siguiente detalle:

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será la de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente (art. 566 del CPCC), equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$461.624.-). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a estos autos N° 6205-5051823, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHENTA Y UNO CON 20 CENTAVOS (\$23.081,20), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.-

Al segundo: Téngase presente lo manifestado. Librese oficio al Registro de Subastas Judiciales como se pide.

Proveo por subrogación. Fdo. Fernando Elizalde - Juez, 20 de Abril de 2021."

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

Martillero Público Nacional Sofia Elsa Giancarlo

Inscripta en T° V F° 002, Colegiado N°1752, del CMBB

CUIT: 27/16109119/2

Domicilio legal constituido: Sarmiento 108

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 0140334127620550518236

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 6205-5051823

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 34658 - BANCO COMERCIAL DE TS AS C/ KLETZEL PEDRO ELIAS F. S/ COB EJEC Y EMBARGO PREVEN

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA
SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 6K723N



Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 17/09/2021 - Trámite: MARTILLERO - PROPONE - (FIRMADO)

Anterior 17/09/2021 16:46:54 - MARTILLERO - PROPONE Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 17/9/2021 16:46:53

Firmado por Sofia Elsa Giancarlo (27161091192) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1752)

Nro. Presentación Electrónica 50268377

Observación del Profesional fija fecha de subasta

Presentado por GIANCARLO SOFIA ELSA (27161091192@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Sofia Giancarlo, Martillero y Corredor Público Nacional, teléfono de contacto 2983/502070, inscripto al T° V, F° 002, Colegiado 1752 del CMBB, CUIT N°27-16109119/2, monotributista, con domicilio legal constituido en la calle Samiento N° 106 de la ciudad de Tres Arroyos, domicilio electrónico 27161091192@cma.notificaciones, designada en autos caratulados "Banco Comercial de Tres Arroyos S.A. c/Kletzel, Pedro y Elias, Felipe O. s/cobro ejecutivo y embargo preventivo", expediente n°34.658, a V.S. digo:

Que de acuerdo al cronograma del Registro Público de Subasta de Bahía Blanca, se ha asignado como fecha de inicio del remate el día 19/11/21, a las 11 horas, hasta el día 06/12/21 a las 11 horas.

Fecha de exhibición del bien 08/11/21, de 9hs. a 12.30hs.

Solicito autorización para hacer un link, para publicar en el portal, video complementario a la exhibición presencial, para postores que no puedan asistir a la misma.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sofia Elsa Giancarlo (27161091192)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1752)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/09/2021 - Trámite: ESCRITOS VARIOS - (FIRMADO)

Anterior 22/09/2021 11:28:22 - ESCRITOS VARIOS

Referencias

Funcionario Firmante 22/09/2021 11:28:21 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Observación FIJA FECHA REMATE / SOLICITA AMPLIACION DE TESTIMONIO

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (229300810000490713)

Trámite Despachado DEJA NOTA (232400810000466145)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

34658 BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Escritos varios.

Peticionante: Martillera Giancarlo / Sra. Cecilia V. Cattáneo.

Por razones de economía y celeridad procesal, se provee en forma conjunta las presentaciones que anteceden.

A la primera (Martillera Giancarlo): Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y **apruébese** consecuentemente la **celebración del remate** ordenado en autos, debiendo comenzar el mismo el día **19 de Noviembre de 2021 a las 11.00 hs.** y finalizar el día **6 de Diciembre de 2021**, a las 11:00 hs (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR**, para el día **8 de Noviembre de 2021**, de **9:00 hs. a 12:30 hs.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese **Audliencia de adjudicación** para el día **21 de Diciembre de 2021** a las 12.00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

A la segunda (Sra. Cattáneo) Téngase presente la documentación acompañada y lo manifestado por la compradora - cesionaria en relación al bien identificado con matrícula 14862 (108).

Teniendo a la vista la cesión de boleto de compraventa judicial acompañada, siendo esta consistente con las constancias que **lucen en autos** a fs. 2023, téngase por presentada la mencionada documentación, agregándose a las presentes actuaciones la copia acompañada, previa certificación por Secretaría.

Conforme lo solicitado, ampliase el testimonio y minuta de inscripción, incorporándose como se pide la transcripción **completa de la cesión de boleto de compraventa judicial**, no glosándose la documentación original acompañada por razones de economía y celeridad procesal, quedando esta a disposición de la requirente para su retiro.

Hágase saber que el proyecto de testimonio y minuta de inscripción deberá ser confeccionado en formato papel por la interesada y ser presentado en el juzgado para su confronte, conjuntamente con la documentación original.

Teniendo presente las medidas de restricción de concurrencia de personas a las dependencias judiciales, vigente a la fecha, **hágase saber** que a los efectos de retirar la documentación y/o presentar testimonio a confronte, deberá solicitar un turno en stj.scba.gov.ar.

Se requiere tenga a bien respetar el horario asignado, o en caso de no poder asistir al mismo, solicite un nuevo turno **con el fin de** garantizar el correcto funcionamiento del sistema y cumplir adecuadamente con el protocolo ordenado por la S.C.B.A.

Proveo por subrogación.



—— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

Nº de Receptoría: 0 - 0

Nº de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 22/09/2021 - **Trámite:** ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERO CORRIGE FECHA EXIBICION) - (FIRMADO)

Anterior: 22/09/2021 11:55:08 - **ESCRITO ELECTRONICO** [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito: 22/9/2021 11:55:07 a. m.

Firmado por: Sofia Elsa Giancarlo (27161091192) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1752)

Nro. Presentación Electrónica: 50500681

Observación del Profesional: martillero corrige fecha exhibicion

Presentado por: Sofia Elsa Giancarlo (27161091192@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Sofia Giancarlo, Martillero y Corredor Público Nacional, teléfono de contacto 2983/502070, inscripto al Tº V, Fº 002, Colegiado 1752 del CMBB, CUIT N°27-16109119/2, monotributista, con domicilio legal constituido en la calle Sarmiento N° 106 de la ciudad de Tres Arroyos, domicilio electrónico 27161091192@cma.notificaciones, designada en autos caratulados "Banco Comercial de Tres Arroyos S.A. c/Kletsel, Pedro y Elias Felipe O. s/cobro ejecutivo y embargo preventivo", expediente N° 34658, a V.S. digo:

Que vengo a corregir la fecha de exhibición del inmueble para el día 09/11/21 a partir de las 9 hs. hasta las 12.30 horas, en en el domicilio de calle 25 N° 1575, Claromeco.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sofia Elsa Giancarlo (27161091192)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1752)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

1000000

Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/09/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 28/09/2021 13:51:36 - **PROVEIDO** Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 29/09/2021 10:31:51

Fecha de Notificación: 29/09/2021 10:31:51

Funcionario Firmante 28/09/2021 13:51:31 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por Druetta Mariana

Observación CORRIGE FECHA DE EXHIBICION DEL INMUEBLE A SUBASTAR

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (238600810000491818)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

34658 BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Corrige fecha de exhibición del bien a subastar.

Peticionante: Martillera Giancarlo.

Conforme lo manifestado, téngase presente la fecha informada de exhibición del inmueble a subastar para el día **9 de noviembre de 2021** a partir de las 9 hs. y hasta las 12.30 horas, en el domicilio de calle 25 N° 1575, Claromeco, quedando sin efecto la fecha ordenada en la resolución del 22/09/2021.

Hágase saber la nueva fecha propuesta a todos los interesados y comuníquese al Registro de Subastas judiciales Electrónicas.

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO
Número de causa: 34658
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 29/9/2021
Alta o Disponibilidad: 29/9/2021 10:31:53
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/09/2021 10:31:51
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

34658 BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Corrige fecha de exhibición del bien a subastar.

Peticionante: Martillera Giancarlo.

Conforme lo manifestado, téngase presente la fecha informada de exhibición del inmueble a subastar para el día **9 de noviembre de 2021** a partir de las 9 hs. y hasta las 12.30 horas, en el domicilio de calle 25 N° 1575, **Claromeco**, quedando sin efecto la fecha ordenada en la resolución del 22/09/2021.

Hágase saber la nueva fecha propuesta a todos los interesados y comuníquese al Registro de Subastas judiciales Electrónicas.

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Proveo por subrogación.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: U5H7P2



237100810000493527

Datos del Expediente

Carátula: BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Fecha inicio: 13/12/1993

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 34658

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/10/2021 - Trámite: PREVIO A PROVEER / CUMPLASE - (FIRMADO)

Anterior 05/10/2021 11:21:57 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 05/10/2021 11:21:55 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

34658 BANCO COMERCIAL DE TRES ARROYOS C/ KLETZEL, PEDRO Y ELIAS, FELIPE O. S/ COBRO EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición:

Peticionante: Martillera Giancarlo

Agréguese las boletas de pago acompañadas y ténganse presentes las mismas para su oportunidad, no librando en esta instancia el edicto presentado a comparendo por la martillera en fecha 04/10/21, en virtud de la observación que a continuación se detalla:

- advirtiéndole que el mandamiento de constatación diligenciado con motivo de lo ordenado en decreto de subasta dictado el 18/10/2018, data de fecha 13/07/2018, y considerando que la finalidad del mismo está orientada a conocer el estado real y actualizado de ocupación del bien a ejecutar, para dar acabada información a los oferentes interesados en el remate en curso, se ordena por la presente, librar un nuevo mandamiento de constatación del bien matrícula 20765 (108), con habilitación de días y horas inhábiles, en virtud de la proximidad de la fecha de subasta.

Fecho, infórmese el resultado del mismo y las fechas de subasta, exhibición del bien y de celebración del acta de adjudicación al Registro General de Subastas Judiciales.-

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Doctor Fernando Elizalde, juez del
Juzgado de Primera Instancia en lo
Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos
Su Despacho

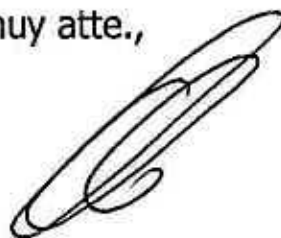
Por la presente, con el objetivo de mejorar la legibilidad del acta labrada en autos **"Banco Comercial de Tres Arroyos S.A. c/ Kletzel, Pedro y Elías, Felipe O. s/ Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo"**, Expte. N° 34.658 de trámite en el juzgado a su cargo, a continuación transcribo la misma, adjuntándola a la original, junto al mandamiento debidamente diligenciado:

"En la localidad de Claromecó, distrito de Tres Arroyos, a los veintisiete días el mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas y acompañado por el doctor Carlos Alberto De Leo (DNI N° 5.391.697), debidamente autorizado para convenir fecha de diligenciamiento en el presente MANDAMIENTO DE CONSTATAción, librado en los autos caratulados **"Banco Comercial de Tres Arroyos S.A. c/ Kletzel, Pedro y Elías, Felipe O. s/ Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo"**, Expte. N° 34.658, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos, procedí de acuerdo a la Acordada 3397/08 de la SCJBA, constituyéndonos en el domicilio sito en calle 25 N° 1575, donde fuimos atendidos por Juan Carlos Ferretti (DNI N° 21.449.032), a quien le explicamos el objetivo de nuestra presencia y /////



////// le entregamos copia del presente mandamiento. En este estado, el señor Ferretti informó que él utiliza esporádicamente la casa que construyó él mismo entre los años 2005/2007, la que se compone de un dormitorio, cocina y baño, le falta el revoque fino en su exterior y tiene techo de chapas con inclinación a la izquierda, vista desde el frente de la casa. Se toman fotos para ser agregadas a este acta. El señor Ferretti indicó que la vivienda no posee servicios de gas ni energía eléctrica. No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman para constancia Juan Carlos Ferretti (DNI N° 21.449.032) y el doctor Carlos De Leo (DNI N° 5.391.697), todo ante mi.-"

Sin más, lo saluda a Ud. muy atte.,



Oscar César Pericolo
Oficial de Justicia de la
Oficina de Mandamientos y
Notificaciones de Tres Arroyos





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la localidad de Claromecó, distrito de Tres Arroyos, a los veintisiete
días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las
once horas, y acompañado por el doctor Carlos
Alberto De Leo (DNI: 5.394.697)

debidamente autorizada/o/s para convenir fecha de diligenciamiento en
el presente MANDAMIENTO DE CONSTATAción, librado en los autos
caratulados "Banco Comercial de Tres Arroyos S.A. c/ Kietzel,
Pedro y Elías, Felipe O. s/ Cobro Ejecutivo y Embargo
Preventivo", Expte. N° 34.658, de trámite por ante el Juzgado en lo
Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos, procedí de acuerdo a la
Acordada 3397/08 de la SCJBA, constituyéndonos en el domicilio sito en
calle 25 N° 1575, donde fuimos atendidos por Juan

Carlos Ferretti (DNI: 24.494.032), a quien
le explicamos el objetivo de nuestra presencia
y le entregamos copia del presente manda-
miento. En este estado, el señor Ferretti
informó que él utiliza esporádicamente
la casa que construyó el mismo entre los
años 2005/2007, la que se compone de
un dormitorio, cocina y baño, le falta el
revoque fino en su exterior y tiene techo de
chapas con inclinación a la izquierda vista
desde el frente de la casa. Se tomaron fotos
para ser agregadas a este acta. El señor
Ferretti indicó que la vivienda no posee
servicios de gas ni energía eléctrica.

////

No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman para constancia
Don Carlos Ferretti (DNI: 21.449.032), el
doctor Carlos R. Leo (DNI: 5.391.697) todo ante mí.--

X *[Signature]*
21449032

X *[Signature]*
DNI 5391697



[Signature]

Oscar César Pericoto
Oficial de Justicia de la
Oficina de Mandamientos y
Notificaciones de Tres Arroyos